

- 2 Ventiladores de techo: 6.450 pts.
 - 7 Bombillas de mostrador: 2.100 pts.
 - 10 Ojos de techo: 5.390 pts.
 - 2 Cortinas con sus barras en las ventanas: 3.418 pts.
 - 1 Fotografía de equipo deportivo: 1.300 pts.
 - 2 Tiestos colgantes: 450 pts.
 - 7 Botellas de vino "Burgo Viejo": 2.850 pts.
 - 27 Botellas de "coca-cola" 270 cltros: 1.215 pts.
 - 38 Botellas de tónica "Schweppes" de 230 cltros: 1.710 pts.
 - 42 Botellas, de Schweppes de limón : 1.890 pts.
 - 6 Botellas de naranjada de 20 Cltros: 270 pts.
 - 25 Botellas de cerveza "Woll-Damm" de 20 cltros: 950 pts.
- TOTAL: 1.139.786 pts.

Y para que conste y entregar al solicitante, expido el presente en Calahorra, a 14 de Mayo de 1993.— Ante mí.

Edicto de subasta

III.E.1188

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Calahorra (La Rioja) y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Cognición núm. 271/91, a instancia de Viveros Tirso Aguirre S.L. representados por el Procurador Sr. Varea Arnedo, asistido del Letrado Sr. Gil-Gibernau contra José María Ballano Pascual, y su esposo a los efectos del art. 144 del R.H., en los que se ha acordado que el día 16 de Junio de 1993 a las 10,45 horas se celebre primera subasta pública de los bienes embargados que se indican al final, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones de dicha subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar la titulación de los bienes, si la hubiere, en la Secretaría del Juzgado, subrogándose aquéllos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de Julio de 1993 a las 10.15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación que servirán de tipo; y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia tercera subasta para el día 15 de septiembre de 1993 a las 10.15 horas, sin sujeción a tipo en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

- Camión Pegaso, matrícula SO-3624-A: 100.000 ptas.
 - Vivienda de 100.45 m2. útiles situado en carretera de Olvéss s/n 2º piso dcha. en población de Maluenda: 4.000.000 ptas.
- En Calahorra, a 28 de abril de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO*Cédula de emplazamiento*

III.E.1155

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha, en autos de Menor Cuantía 489 de 1.992, seguidos a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra ALEJANDRO NAVARRO MIR y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en reclamación de cantidad, se EMPLAZA A LOS DEMANDADOS a fin de que en el término de DIEZ DIAS pueda comparecer en juicio, personándose en legal forma.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente en Haro, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.1156

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Cognición al nº 490/90 a instancia de D. BALTASAR FERNANDEZ GIL contra D. JESUS NOVOA PEREZ y esposa a los solos efectos del art. 144 R.H. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 30.000.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CATORCE DE JUNIO próximo y hora de las DOCE horas de su mañana; por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día QUINCE DE JULIO próximo y hora de las DOCE horas de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTE DE SEPTIEMBRE próximo de las DOCE horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTÉ: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta

el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

URBANA parcela de terreno en la localidad de Briñas, dentro de la cual existe una casa para vivienda familiar, señalada con el nº 9 de la C/ del Palmar. Inscrita al T. 1627, libro 17, folio 25, finca nº 1.232-N.

Y para que al mismo tiempo sirva de notificación a los demandados D. Jesús Novoa Pérez y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., que se encuentran en paradero desconocido.

Dado en Haro, a 26 de marzo de 1993.— El Secretario.

Edicto

III.E.1157

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue al nº 342/92, declaración de herederos abintestato a instancia de doña Maria García García, representada por el Procurador Sr. Ojeda Verde, de la causante doña Margarita García García, instando el presente expediente en calidad de prima y solicitando se declare únicos y universales herederos a sus primos Doña Angeles, Doña Severina, Don Enrique y Doña Maria García García y a Don Juan Máximo, Doña Inés y Doña Lucia Menoyo García; llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS.

En Haro a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1158

En virtud de lo acordado en autos de J. Verbal nº 255/92, a instancia de Florentino Pascual Benjumea representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Valentín Pérez Gómez y Cía. de seguros SCHWEIZ, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil 255 de 1.992, seguidos a instancia de FLORENTINO PASCUAL BENJUMEA, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Tomás Valdívieso Tejeiro, contra VALENTIN PEREZ GOMEZ, representado por la Procuradora Doña Marina López Tarazona, y asistido del Letrado D. Antonio Andrés Trevino y contra la Cía. de seguros SCHWEIZ, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. FLORENTINO PASCUAL BENJUMEA, contra D. VALENTIN PEREZ GOMEZ y la compañía de seguros SCHWEIZ, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los referidos demandados de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, imponiendo las costas procesales a la parte actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a COMPAÑIA DE SEGUROS SCHWEIZ, en Haro a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.1159

DOÑA BELEN VERDYGUER DUO, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita al nº 186/93, declaración de herederos abintestato de la causante Doña Mª del Carmen Castroviejo Marín a instancia de sus hermanos Don Jose Luis y Doña Mª Luisa Castroviejo Marín, representados por la Procuradora Doña Milagros Vernis Delgado. La referida falleció en estado de soltera y sin haber otorgado testamento alguno.

Por lo que se convoca por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Haro, dentro del término de TREINTA DIAS siguientes.

Dado en Haro a 13 de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.